

MAR DEL PLATA, 15 DE MAYO DE 2019

VISTO el Expediente N° 1-5637/2017 caratulado "Prórroga del Servicio de hotelería en Mar del Plata UNMDP", y

CONSIDERANDO:

Que por Providencia Resolutiva SAF N° 0115 de fecha 18/05/2018 se adjudicó a las empresas Ovenu S.A. Semave SRL, ITS International Travel Service S.A. e Iruña S.C.A la provisión del Servicio de hotelería en las ciudades de Mar del Plata y Balcarce para la UNMDP.

Que a tal efecto se emitieron las Ordenes de Compra Nros. 121, 123, 124 y 125/2018 con una vigencia de contratación hasta el 21/05/2019 o hasta que se agoten las cantidades adjudicadas, lo que ocurra primero.

Que dichas Ordenes de compra tienen prevista una prórroga, a opción de la Universidad y con acuerdo de los adjudicatarios, extendiendo el plazo contractual por igual período o inferior.

Que la Dirección de Suministros, atento a la necesidad de continuar la contratación, realiza una consulta a las adjudicatarias para que indiquen si aceptan la prórroga y en caso de solicitar adecuaciones de precios, realicen la propuesta para el nuevo período.

Que las empresas OVENU S.A., SEMAVE SRL e ITS INTERNATIONAL TRAVEL SERVICE S.A. responden que aceptan la prórroga de las Ordenes de compra Nro. 121, 123 y 125/2018 respectivamente indicando los incrementos de los valores de las habitaciones en cada caso.

Que el registro preventivo se realizará a medida que el servicio sea solicitado por cada dependencia a la Dirección de Presupuesto.

Que se ha verificado los adjudicatarios no registran sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa por Adjudicación Simple 41/2019, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Alojamiento en habitación single, en hotel - Categoría tres (3) estrellas, en la ciudad de Mar del Plata. Temporada Baja. Prórroga de la Orden de Compra N° 121/2018 en las mismas condiciones que Rg. 5 de la Licitación Privada N° 18/2018.
2	Alojamiento en habitación doble, en hotel Categoría tres (3) estrellas, en la ciudad de Mar del Plata. Temporada Baja. Prórroga de la Orden de Compra N° 121/2018 en las mismas condiciones que Rg. 6 de la Licitación Privada N° 18/2018.
3	Alojamiento en habitación single, en hotel Categoría tres (3) estrellas, en la ciudad de Mar del Plata. Temporada Alta. Prórroga de la Orden de Compra N° 121/2018 en las mismas condiciones que Rg. 7 de la Licitación Privada N° 18/2018.
4	Alojamiento en habitación doble, en hotel Categoría tres (3) estrellas, en la ciudad de Mar del Plata. Temporada Alta. Prórroga de la Orden de Compra N° 121/2018 en las mismas condiciones que Rg. 8 de la Licitación Privada N° 18/2018.
5	Alojamiento en habitación single, en hotel Categoría tres (3) estrellas, en la ciudad de Mar del Plata. Temporada Baja. Prórroga de la Orden de Compra N° 123/2018 en las mismas condiciones que Rg. 5 de la Licitación Privada N° 18/2018.
6	Alojamiento en habitación doble, en hotel Categoría tres (3) estrellas, en la ciudad de Mar del Plata. Temporada Baja. Prórroga de la Orden de Compra N° 123/2018 en las mismas condiciones que Rg. 6 de la Licitación Privada N° 18/2018.
7	Alojamiento en habitación single, en hotel Categoría tres (3) estrellas, en la ciudad de Mar del Plata. Temporada Alta. Prórroga de la Orden de Compra N° 123/2018 en las mismas condiciones que Rg. 7 de la Licitación Privada N° 18/2018.
8	Alojamiento en habitación doble, en hotel Categoría tres (3) estrellas, en la ciudad de Mar del Plata. Temporada Alta. Prórroga de la Orden de Compra N° 123/2018 en las mismas condiciones que Rg. 8 de la Licitación Privada N° 18/2018.
9	Alojamiento en habitación single, en hotel - Categoría tres (3) estrellas, en la ciudad de Mar del Plata. Temporada Baja. Prórroga de la Orden de Compra N° 125/2018 en las mismas condiciones que Rg. 5 de la Licitación Privada N° 18/2018
10	Alojamiento en habitación doble, en hotel Categoría tres (3) estrellas, en la ciudad de Mar del Plata. Temporada Baja. Prórroga de la Orden de Compra N° 125/2018 en las mismas condiciones que Rg. 6 de la Licitación Privada N° 18/2018
11	Alojamiento en habitación single, en hotel Categoría tres (3) estrellas, en la ciudad de Mar del Plata. Temporada Alta. Prórroga de la Orden de Compra N° 125/2018 en las mismas condiciones que Rg. 7 de la Licitación Privada N° 18/2018.
12	Alojamiento en habitación doble, en hotel Categoría tres (3) estrellas, en la ciudad de Mar del Plata. Temporada Alta. Prórroga de la Orden de Compra N° 125/2018 en las mismas condiciones que Rg. 8 de la Licitación Privada N° 18/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 63/2019

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	OVENU S.A.	1000,00	\$ 750,00	\$ 750.000,00

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
2	Adjudicado	OVENU S.A.	50,00	\$ 1.350,00	\$ 67.500,00
3	Adjudicado	OVENU S.A.	100,00	\$ 1.050,00	\$ 105.000,00
4	Adjudicado	OVENU S.A.	5,00	\$ 1.890,00	\$ 9.450,00
5	Adjudicado	SEMAVE SRL	1000,00	\$ 1.320,00	\$ 1.320.000,00
6	Adjudicado	SEMAVE SRL	50,00	\$ 1.520,00	\$ 76.000,00
7	Adjudicado	SEMAVE SRL	100,00	\$ 2.595,00	\$ 259.500,00
8	Adjudicado	SEMAVE SRL	5,00	\$ 2.760,00	\$ 13.800,00
9	Adjudicado	ITS INTERNATIONAL TRAVEL SERVS.SA	1000,00	\$ 2.710,00	\$ 2.710.000,00
10	Adjudicado	ITS INTERNATIONAL TRAVEL SERVS.SA	50,00	\$ 3.760,00	\$ 188.000,00
11	Adjudicado	ITS INTERNATIONAL TRAVEL SERVS.SA	100,00	\$ 5.060,00	\$ 506.000,00
12	Adjudicado	ITS INTERNATIONAL TRAVEL SERVS.SA	5,00	\$ 5.060,00	\$ 25.300,00

Importe total adjudicado \$ 6.030.550,00

Se deja constancia que la Universidad hará uso de los servicios a demanda, se adjudica para cada renglón, la cantidad máxima de alojamiento incluidos en el Pliego, no garantizando mínimo de utilización. Por lo expuesto los totales adjudicados son sólo referenciales.

Por tratarse de una prórroga, son de aplicación las condiciones del Pliego de la Licitación Privada N° 18/2018, propuesta aprobada del oferente y Ordenes de Compra 121, 123 y 125/2018.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 423